



ESTABLECIMIENTO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Penco, Octubre /2017

Estimados Padres y Apoderados:

Les informamos que en función de normas establecidas por el Ministerio de Educación, debemos informarles sobre el beneficio de becas de estudios, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 19.532, inciso agregado al Art. 24 del DFL No. 2 de 1996, ofrecerá en los colegios de financiamiento compartido por otro año consecutivo.

En esta oportunidad, se les comunica las bases generales a dicho beneficio, en conjunto con el reglamento para este fin.

El beneficio eximirá total o parcial de cobros de mensualidades sólo a los alumnos que justifiquen debidamente con la presencia de los antecedentes que se les soliciten, su situación deficitaria.

Como se sabe, sólo un porcentaje de los alumnos pueden ser beneficiados con esta modalidad Ministerial, por tal motivo solicito que se postule solamente si se tiene una verdadera necesidad económica.

Saluda atentamente a usted,
Se anexa Reglamento de Becas.

**REGLAMENTO INTERNO DE EXENCIÓN DE COBRO MENSUAL TOTAL O PARCIAL
COLEGIO QUEEN ELIZABETH NO. 75 PENCO**

ESTABLECIMIENTO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO RESOLUCIÓN No. 2081 del 18-11-93

ARTÍCULO 1° : DOCUMENTO QUE DEBE PRESENTAR.

- 1.- Informe socioeconómico del grupo familiar extendido por una asistente social (actualizado).
- 2.- Las tres últimas liquidaciones de sueldos del padre y la madre (original), timbrado y firmado por el empleador.
- 3.- Certificado de cotizaciones A.F.P. ó S.I.I.(lo que corresponda)
- 4.- Declaración de Impuestos mensual.
- 5.- Certificado de pago de dividendos hipotecarios o de arriendo.
- 6.- Certificados médicos.
- 7.- Certificado de matrícula de todos los hermanos que estudian.
- 8.- Certificado de notas del estudiante (1° y 2° semestre año en curso)
- 9.- Certificado de Cesantía otorgado por la municipalidad o Finiquito(originales)
- 10.- En caso de enfermedad crónica del algún miembro del grupo familiar, presentar Certificados médicos.
- 11.- Si el Colegio y comisión lo estima conveniente, será visitado por una persona del Establecimiento o Asistente Social.



ARTÍCULO 2° : REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.

a) De los alumnos:

- 1.- Por lo menos tener un año de permanencia en el Colegio (antigüedad).
- 2.- Conducta positiva de respeto y cortesía en todo momento.
- 3.- Participar y apoyar las actividades del Colegio.
- 4.- Cumplir con todas sus tareas y deberes escolares.
- 5.- Mantener promedio de notas general 5,5 como mínimo y un excelente informe de personalidad.
- 6.- Cumplir y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio

b) De los padres y Apoderados:

- 1.- Situación socioeconómica que amerite este beneficio. Si son dos o más hermanos en este colegio, sólo 01 podrá optar a la beca o rebaja.
- 2.- Mantener sus cuotas al día.
- 3.- Asistir a reuniones de sub-centros y/o citaciones en forma permanente.
- 4.- Cooperar lealmente con las actividades organizadas por la comunidad escolar.
- 5.- Ser respetuosos con cualquier miembro de la comunidad escolar
- 6.- Ser defensor leal de los principios del colegio.

ARTÍCULO 3 : SE PIERDE ESTE BENEFICIO.

- 1.- Si se descubre datos falsos o adulterados en la presentación de documentos con la finalidad de conseguir la beca.
- 2.- Por retiro o cambio de colegio.
- 3.- Por renuncia voluntaria escrita. (por cambio de situación económica)
- 4.- Por término del año escolar, solamente es anual.
- 5.- No cumplir con el requisito de rendimiento académico mínimo.
- 6.- Cualquier falta de respeto del alumno o del apoderado al personal directivo, docente y auxiliar del colegio.
- 7.- Falta a la moral y/o buenas costumbres, dentro y fuera del colegio de los alumnos como miembros del grupo familiar.
- 8.- No cumplimiento de pagos de mensualidades.
- 9.- No pago de mensualidades en forma constante, como lo determina el Contrato de Prestaciones Educativas.
- 10.- Todo aquello que vaya en contra de lo establecido en el Proyecto Educativo del Colegio Queen Elizabeth.

ARTÍCULO 4 : El beneficio tiene duración sólo un año (marzo a diciembre) y no incluye las cuotas del Sub-centros, matrícula o Centro General de Padres y Apoderados.

ARTÍCULO 5 : La solicitud se debe retirar personalmente por el apoderado en la Dirección del Colegio en horario de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, hasta el 31 de Octubre 2017. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.



ARTÍCULO 6 : La solicitud debe ser presentada solamente por el Apoderado del alumno, hasta el 30 de Noviembre del 2017.

ARTÍCULO 7 : La respuesta de aceptación o rechazo a la solicitud será únicamente el día 22 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO 8 : La comisión calificadora estará integrada por el Director del Colegio, un miembro de la Sociedad Educacional Ltda. Y un representante de los Profesores.

ARTÍCULO 9 : La selección se hará de acuerdo al puntaje total obtenido, indicando el puntaje y el porcentaje de beca completa o parcial. Si se produjera vacantes, se respetará el orden de la lista de selección según el puntaje. En ningún caso el número de becas a entregar, de acuerdo a la situación socioeconómica, será inferior a los dos tercios de ellas.

ARTÍCULO 10 : Cualquier otro punto o situación no contemplada en este reglamento, queda sujeto a la decisión de la administración del Colegio.

**SOEDUC LTDA.
COLEGIO QUEEN ELIZABETH**